

Estoy seguro de que la generalidad de nuestros lectores está al tanto de lo que ha pasado con la famosa plusvalía municipal en los últimos años. No me refiero a un conocimiento profundo, pero sí a la noción de que ha habido una cierta revolución de justicia material con resultados prácticos dispares.

Parece que fue ayer, pero ya han pasado casi siete años desde que el Tribunal Constitucional (TC) en 2017 declaró la inconstitucionalidad de varios artículos de este impuesto con relación a la determinación de la base imponible "en la medida en que pueden someter a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica". Y también parece que sigo oyendo aquellas preguntas de entonces: "el impuesto está derogado, o es 'derogadito'?".

Aquellas primeras sentencias resolvieron con un criterio de justicia material problemas ya advertidos en la tramitación parlamentaria de la norma de Haciendas Locales sobre el cálculo del impuesto en casos en los que no había plusvalía en sí, o en los que la cuota a pagar era equiparable al rendimiento obtenido. En aquel entonces el impuesto se calculaba sobre el valor catastral del suelo y era ajeno al resultado real de la operación de transmisión.

Desde entonces hemos tenido once sentencias del TC y no sé cuántas del Tribunal Supremo (TS) en respuesta a todo tipo de situaciones. Recuerdo algún titular del tipo: "plusvalía municipal, minuto de juego y resultado". El único

## TRIBUNA

# La plusvalía municipal de nuevo, ¿luz al final del túnel?



**FERNANDO FERNÁNDEZ VALLINAS**  
ABOGADO TRIBUTARISTA  
DE ESTUDIO TÉCNICO  
MERCANTIL, MÁSTER EN  
ASESORÍA FISCAL POR EL  
INSTITUTO DE EMPRESA,  
Y DELEGADO DE LA  
ZONA V (ASTURIAS-  
LEÓN) DE LA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE ASESORES FISCALES  
(AEDAF)

**Revisemos la documentación por si existen Plusvalías Municipales que nunca debieron haberse pagado**

que parecía ajeno a la situación era nuestro legislador hasta que el día 26 de octubre de 2021 el TC, cansado de la inacción política, declaró inconstitucional los aspectos fundamentales del impuesto, esta vez sin las limitaciones que sí estableció en 2017.

Tomando razón de las resoluciones judiciales, desde las primeras sentencias nuestros problemas en la práctica se concretaron en los efectos temporales de los criterios que se iban conociendo. No teníamos demasiados problemas con relación a los nuevos hechos imponibles (más allá de algunos casos de revisión totalmente surrealistas que pudimos leer en ciertos juzgados). Pero la cosa cambiaba respecto a situaciones pasadas con supuestos de cuotas de este impuesto elevadísimas, abonadas por ventas o daciones en pago hechas en plena crisis económica con pérdidas enormes; muchas veces, por el paso del plazo de prescripción de cuatro años, se quedaron fuera del alcance de los efectos de aquellas primeras sentencias de 2017. Más polvareda se levantó con relación a los efectos de la sentencia de 26 de

octubre de 2021 del TC y mucho se discutió y se elevó la voz con agría crítica a aquellas limitaciones de sus efectos a lo que denominó "situaciones consolidadas", cuando de consolidadas no tenían nada, dando un portazo en las narices de todos aquellos que estaban pagando un impuesto aparentemente legal desmantelado un martes con un breve comunicado, dejando fuera y obligando al pago a quienes estaban incluso dentro del plazo de recurso ordinario; los efectos de la inconstitucionalidad se producían a partir del comunicado, y muy residualmente se aplicó a situaciones previas respecto a procedimientos de revisión pendientes de resolución en ese momento. Vaya impotencia; menuda injusticia.

Vivimos, en esencia, lo siguiente: en primer lugar, estuvimos unos días, del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2021, sin impuesto, y a partir de entonces tenemos un nuevo impuesto que incluye un supuesto de no sujeción por inexistencia de incremento en la transmisión y también la opción de determinar la base imponible por diferencia de valores de transmisión y adquisición. En segundo lugar, con relación a los hechos imponibles producidos antes del 26 de octubre de 2021, la revisión por recurso o por rectificación de autoliquidaciones o por solicitud de devolución de ingresos indebidos, dentro de los plazos procesales —especial consideración al plazo de cuatro años de prescripción—, sólo se admitía en los supuestos previstos por el TC antes de la fecha indicada (en esencia pérdidas en

la transmisión o confiscatoriedad de la cuota). Por supuesto, si a esa fecha de 26 de octubre de 2021 teníamos abiertos procedimientos de revisión contra este impuesto, todos se estimarían encajando en la inconstitucionalidad de la norma cualquiera que fuera la situación de hecho.

Y así estábamos hasta ahora, hasta el día 28 de febrero pasado, día en el que se dictó la Sentencia del Tribunal Supremo 339/2024. El TS nos dice, de forma muy clara y precisa que, para aquellas situaciones de inconstitucionalidad anteriores a la sentencia de 26 de octubre de 2021 (casos de transmisión sin beneficio o de cuotas confiscatorias con relación al beneficio realmente obtenido por la transmisión), no existe límite temporal alguno o firmeza alguna de acto administrativo no hablamos de procedimientos —judiciales en los que hubiera recaído ya sentencia judicial— que impida promover un procedimiento especial instando al Ayuntamiento de turno a la revisión de oficio de la liquidación, acreditando el motivo que justifica la pretensión. Sin excepciones, sin limitaciones. Es más, instruye a los jueces sobre cómo resolver expresa y directamente los procedimientos en los casos lamentablemente habituales en los que la administración ni siquiera contesta a los escritos de los ciudadanos.

Revisemos los archivos, busquemos las liquidaciones y la documentación por si existen Plusvalías Municipales que nunca debieron haberse pagado. No aceptemos la injusticia.

Conocí a Yolanda Díaz, ahora vicepresidenta segunda del Gobierno, hace ya muchos años, estando yo destinado en El Ferrol (del Caudillo decíase en aquel entonces) como funcionario de carrera (por oposición, no como ahora) de la Seguridad Social, después de haber prestado servicio anteriormente en el gabinete del ministro de Sanidad y Seguridad Social Enrique Sánchez de León de añorado y feliz recuerdo. La ahora émula de una Marilyn Monroe alejada de cualquier atisbo de glamour, presentaba una apariencia bien distinta y en nada parecida a la actual. Oficiaba de sindicalista de CC OO siguiendo la estela de su progenitor Suso Díaz, delegado de Comisiones en Astano, la entonces empresa puntera a escala mundial en la construcción de grandes buques y superpetroleros (qué tiempos!) que se botaban en las profundas aguas de la ría de Ferrol frente al puente Las Pías. Tanto su padre, como su tío (Xosé Díaz) como ella misma, militaban igualmente en Esquerda Galega, Partido Comunista de Galicia. Yolanda posteriormente se pasó al Bloque Nacionalista Galego.

El conjunto de casualidades que nos reserva la vida a cada cual nos depara en ocasiones situaciones inverosímiles y absolutamente imposibles de predecir. ¿Cómo iba yo a pensar que aquella criatura

## TRIBUNA

# Yoli la fantástica

**ANDRÉS MURES**  
LICENCIADO EN  
CIENCIAS POLÍTICAS Y  
EN SOCIOLOGÍA.  
DIPLOMADO Y  
EXPERTO EN  
RELACIONES  
INTERNACIONALES

**España es un país añorado por millones de turistas de todo el mundo. Su calidad de vida en nada es comparable a nuestros vecinos del norte de Europa, por poner ejemplos cercanos**

morena de hechuras tirando a rotundas (en relación a las actuales), concejala en el Ayuntamiento ferrolano, aunque ella es oriunda de Fene, pueblo cercano, iba a llegar algún día a ministra y vicepresidenta de un Gobierno multicolor, a veces caricaturesco, compañera de bancada de criaturas como Irene Montero, Belarra, Marizú Moreno, Camina Calvo o Pilarín Alegría? Pues ya vemos que el destino es cambiante, ambiguo, malévolos a ve y sobre todo sorprendente.

La simpar Yolanda ha tenido una carrera política salpicada de situaciones curiosas, controvertidas y a veces rocambolescas. Tiene fama (constatada por sus vivencias) de ir dejando en la cuneta a amigos y colegas de partido para saltar a otras formaciones donde arraigar su estrategia, que dicho sea de paso no se sabe muy bien, aún a día de hoy, después de lustros, en qué consiste realmente: Comisiones Obreras, Partido Comunista, As Mareas, Bloque Nacionalista Galego, Sumar, y no sé si nos dejaremos algo más por el camino.

Desde que se sienta en la mesa

del Consejo de Ministros ha provocado situaciones chuscas, hilariantes y en no pocas ocasiones salidas de tono.

Sus viajes de visita en el Vaticano (ella agnóstica conocida y reconocida), a Nueva York (a no se sabe qué), a Palestina, que de momento está en espera, ya que el ministro de Asuntos Exteriores José Manuel Albares mostró su enfado ante el anuncio de este viaje que pondría en un aprieto al Gobierno frente al ejecutivo de Netanyahu.

Al margen de estos viajes, sin razón ni mucho sentido, la deriva política de Yolanda Díaz está salpicada de ocurrencias impropias de miembro de un Gobierno europeo representante de un país de notoriedad manifiesta como es España. Al margen de aquello de «vamos a hacer cosas chulísimas», un estrambote que muestra el perfil de esta señora analfabeta total cuando de cosas serias toca hablar, la última ocurrencia de cerrar bares y restaurantes a las diez de la noche, parece la guinda al pastel o la gota que colma el vaso.

No es de extrañar semejante barbaridad. Cuando no se ha dado palo al agua en la vida y todo viene regalado por mor de un destino caprichoso, las meteduras de pata son solemnes.

España es un país con costumbres arraigadas que en buena medida se fundamentan en nuestro

clima y en nuestra geografía, mayormente mediterránea. El español medio disfruta en verano y sobre todo a lo largo de los fines de semana y demás fiestas anuales (Navidad y Semana Santa) aparte de sus vacaciones reglamentarias, de la salida nocturna donde mezcla el picoteo, el tapeo, la cena en familia o con amigos y la gente más joven alarga estas bondades que ofrece la vida con estancias nocturnas que se prolongan hasta la madrugada. Ahora bien, cabe distinguir el horario de bares y restaurantes con los locales de ocio musicales (pubs y discotecas).

España es un país añorado por millones de turistas de todo el mundo. Su calidad de vida en nada es comparable a nuestros vecinos del norte de Europa, por poner ejemplos cercanos. Pero aquí, los visitantes disfrutan enormemente, de nuestro clima, de nuestras costas, de nuestros monumentos, gastronomía exquisita y género de vida enviable.

Sin embargo, esta analfabeta funcional quiere echar por tierra un sector que representa (año 23) un 12,8% del PIB nacional con casi 190.000 millones de euros en ingresos y prácticamente 2 millones de empleos directos (9,3% del empleo total).

Es indudable que Sánchez se cubrió de gloria con Yoli la fantástica. Así nos va en el día a día.